



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Decreto de Alcaldía N°018-2023-MDI

Imperial, 04 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N°0179 -2023-SGSECDyR/ GDSE-MDI, de fecha 04 de julio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N°438-2023-GDSyE-MDI de fecha 04 de julio de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N°0518- 2023-OAJ-MDI de fecha 04 de julio de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica, que el Alcalde tiene como atribución, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°0179- 2023-SGSECDYR/ GDSE-MDI, de fecha 04 de julio de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa que se va llevar a cabo el día del maestro, en tal sentido solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de los 15 de maestros por la dedicación y esfuerzo a esta labor y por su tiempo de servicios, adjuntando relación de personal;

Que, mediante Informe N°438-2023-GDSyE-MDI de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite los actuados para su conocimiento y posterior a ello se continúe con el trámite administrativo mediante acto resolutorio a 15 maestros por sus 25 y 30 años de servicios dedicados a la educación;

Que, mediante el Informe N°0518 -2023-OAJ-MDI de fecha 04 de julio de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **VIABLE** aprobar mediante Decreto de Alcaldía el reconocimiento institucional por parte de la Municipalidad Distrital de Imperial, a los 15 maestros por la dedicación y esfuerzo a esta ardua labor, reconocimiento por el día del maestro, conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE DECRETA:

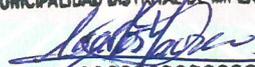
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR por el **DÍA DEL MAESTRO**, al docente Sr. **WALTER JABIER QUISPE MANRIQUE**, identificado con DNI N° 15343234, **CON 25 AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIO**, quien labora en la Institución Educativa **21506**, del Distrito de Imperial, por su dedicación excepcional, pasión incansable y compromiso inquebrantable con la educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE



"Imperial Capital Comercial del Sur Chica"